

*IUBE*O + INFINITIVO: ORIENTACIONES PARA SU ANÁLISIS SINTÁCTICO Y TRADUCCIÓN

JUAN CARLOS BERDASCO VALLE

jcberdasco@educa.jcyl.es

IES Asturica Augusta (Astorga - León)

Resumen

En este trabajo nos proponemos un objetivo fundamentalmente didáctico; intentaremos, desde una perspectiva funcional, ofrecer algunas orientaciones de carácter semántico y sintáctico para facilitar a los alumnos, especialmente de bachillerato, la comprensión y el correcto análisis y traducción de las estructuras de *iubeo* + infinitivo, pues hay que tener en cuenta que en algunos casos no existen en su propia lengua estructuras sintácticas paralelas que contribuyan a la comprensión y, consiguientemente, a la correcta traducción de estas estructuras latinas.

Palabras clave

Función, léxico, Semántica y Sintaxis.

Abstract

This essay follows a fundamentally didactic objective. Several guidelines of semantic and syntactic nature will be offered to help students, especially high school students, from a functional perspective, as in many cases there are no parallel syntactic structures in their mother tongue. Thus, students will be able to understand, analyse and translate accurately *iubeo* + infinitive structures, contributing to their understanding and, consequently, to the correct translation of these Latin structures.

Keywords

Function, Lexicon, Semantics and Syntax.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este breve trabajo es fundamentalmente didáctico; partiendo del principio de que el paso previo a la traducción es el análisis y la comprensión del texto, trataremos de ofrecer algunas orientaciones semánticas y sintácticas para analizar y traducir correctamente las estructuras de *iubeo* + infinitivo, habida cuenta de que no siempre existen estructuras paralelas en castellano, lo que en ocasiones dificulta su comprensión por parte de los alumnos y, en consecuencia, también su traducción.

Para ello analizaremos un amplio *corpus* de textos de autores de las épocas arcaica, clásica y postclásica (Plauto, César, Salustio, Nepote, Cicerón, Horacio, Livio, Tácito, Quintiliano, Séneca el Rétor, Séneca el Filósofo, Plinio el Viejo, Apuleyo y Q. Curcio)¹ a través de las concordancias de Packard, a fin de que las conclusiones puedan ser relevantes.

Como método de análisis adoptaremos una perspectiva funcional basada en los principios teóricos del funcionalismo de Dik, aplicados al latín por Pinkster.

Desde este punto de vista funcional, la oración se puede definir como una relación de dependencia entre un núcleo —siempre un verbo en forma personal— y unos constituyentes; de éstos, unos, los argumentos, son obligatorios con respecto a las valencias verbales, y otros, los satélites, son potestativos con relación a las mismas. Unos y otros mantienen con el verbo unas relaciones —funciones— sintácticas y semánticas² que vienen condicionadas por las marcas léxicas de los sintagmas nominales o unidades funcionalmente equivalentes y que se manifiestan por medio de unas marcas específicas, bien de carácter morfosintáctico: los casos o los sintagmas preposicionales en cuanto que

¹ Los ejemplos, si bien algunos proceden de estudios anteriores citados en las referencias bibliográficas, son fruto de búsquedas personales en las colecciones *Classical Latin Texts* y *The Latin Library*. Las traducciones proceden, en la medida de lo posible, de la colección Biblioteca Clásica Gredos.

² El catálogo de funciones semánticas, así como sus formas de codificación sintáctica, puede verse en Baños (2009: 71) y (2021: 56-57). La mayoría de estas funciones se agrupan en macrofunciones, conceptos más generales (actor, afectado, indirecto y circunstancial) que permiten unificar los marcos predicativos. Cf. Villa (2003: 38 ss.). A la hora de señalar las funciones semánticas seguimos el sistema propuesto por Baños de expresar la macrofunción entre paréntesis.

variantes formales de aquéllos; o bien de carácter puramente sintáctico: las oraciones dependientes o transpuestas.

Para determinar esas relaciones semánticas y sintácticas tendremos en cuenta los siguientes criterios funcionales objetivos³:

a) La coordinación-yuxtaposición. La coordinación entre dos o más términos que determinan a un mismo verbo implica identidad funcional de los mismos. En cambio, la yuxtaposición, entendida como la coexistencia en la misma oración de dos o más términos, contiguos o no, conlleva funciones semánticas y sintácticas distintas.

b) La aposición. Dos términos en aposición son semántica y sintácticamente equivalentes.

c) La conmutación o *uariatio*. Cualquier constituyente de la oración puede ser sustituido por otro sintáctica y semánticamente equivalente.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que cuanto más amplia es la información requerida por un verbo, más fácil es la omisión de sus complementos obligatorios, omisibles cuando se da la elipsis contextual, es decir, cuando pueden ser recuperados del contexto, o en los usos absolutos.

2. EL MARCO PREDICATIVO: SINTAXIS Y SEMÁNTICA

El verbo *iubeo* pertenece al tipo de verbos llamados de influencia, causativos o manipulativos, es decir, verbos que expresan que una entidad, generalmente animada, influye sobre otra para que haga o no haga algo, dentro de un *continuum* que va desde una orden directa a una recomendación o un consejo, pasando por una orden indirecta⁴, y que se refleja en el amplio espectro semántico recogido en los diccionarios: ordenar, mandar, disponer, recomendar, aconsejar, etc.:

(1a) *bellum me gerere cum Iugurtha iussistis* (“me habéis ordenado llevar a cabo una guerra contra Yugurta”, Sal. *Iug.* 85, 10): *orden directa*.

(1b) *iubet signa inferri consul* (“el cónsul ordena atacar”, Liv. 3, 60, 8): *orden indirecta*.

³ Cf. Villa (1989: 293 ss.).

⁴ Cf. Torrego (2013: 175-181).

(1c) *ille... milites ex nocturno labore sese reficere iussit* (“aquél recomendó a los soldados recuperarse del esfuerzo nocturno, *Caes. Gall.* 7, 83, 7): *recomendación*.

Independientemente del contenido en esa escala directiva, el análisis de los datos permite establecer una estructura sintáctica triargumental: argumento 1 [+humano] = actor + argumento 2 [+/-humano] = afectado + argumento 3 [-humano] = referencia (contenido de la orden).

2.1. El primer argumento

El primer argumento, el sujeto [FS (Actor-) agente], es el emisor externo de la orden o de la recomendación. Generalmente es un ente animado [+humano]:

(2a) **consul** arma capere milites iubet et sequi se extra uallum (“el cónsul ordena a los soldados tomar las armas y seguirle fuera del vallado”, *Liv.* 10, 35, 5).

(2b) **Fabius...** sensim suos signa inferre iussit et commouere hostem (“Fabio... ordenó a los suyos atacar y rechazar al enemigo”, *Liv.* 10, 29, 10).

(2c) **Morini...** arma ponere iusserunt (“los mórinos... les ordenaron deponer las armas”, *Caes. Gall.* 4, 37, 1).

(2d) **ille...** milites ex nocturno labore sese reficere iussit (“aquél recomendó a los soldados recuperarse del esfuerzo de la noche”, *Caes. Gall.* 7, 83, 7).

No obstante, también puede estar representado por entidades abstractas en las que el rasgo léxico [+humano] puede explicarse por metonimia⁵:

(3a) **lex** iubet maiorem diuidere, minorem eligere (“la ley ordena al mayor repartir y al menor elegir”, *Sen. contr.* 6, 3).

⁵ Existen, no obstante, algunas excepciones: *natura locorum* iussit ut immunes mixtis serpentibus essent (“la naturaleza del lugar dispuso que fuesen inmunes a las serpientes con las que se mezclaban”, *Lucan.* 9, 896).

(3b) **senatus** iussit alterum consulem contra Grachum in Algidum exercitum ducere (“el senado ordenó a un cónsul conducir el ejército contra Graco en Álgido”, Liv. 3, 25, 9).

(3c) nec senatus decreuit nec **populus** iussit me imperium in Sicilia habere (“ni el senado decidió ni el pueblo me ordenó tener el mando en Sicilia”, Cic. *Att.* 7, 7, 4).

(3d) quamquam **hae** me **litterae Dolabellae** iubent ad pristinas cogitationes reuerti (“aunque estas cartas de Dolabela me ordenan volver a los pensamientos primitivos”, Cic. *Att.* 9, 13, 2).

En las estructuras pasivas, la presencia del tradicionalmente llamado complemento agente no es frecuente al ser posible generalmente la recuperación contextual del mismo:

(4a) nos **a consulibus** Capuam uenire iussi sumus ad Nonas Febr. (“los cónsules nos ordenaron venir a Capua para las nonas de febrero”, Cic. *Att.* 7, 2, 9).

(4b) uxor se praecipitauit recreata iubetur **a patre** relinquere uirum (“la esposa se arrojó al vacío; una vez rescatada, su padre le ordena dejar al marido”, Sen. *cont.* 2, 2).

(4c) superatusque [Claudius Pulcher], cum dictatorem dicere **a senatu** iuberetur... Glycian uiatorem suum dixit (“y vencido [Claudio Pulcro], al haberle ordenado el senado nombrar un dictador... nombró a su ujier Glicias”, Suet. 3, 2, 2).

2.2. El segundo argumento

No existe tanta homogeneidad en la caracterización semántica del segundo argumento, pues, por una parte, su papel está condicionado por la naturaleza léxica del tercero, que expresa el contenido de la orden o de la recomendación, y, por otra, expresa dos funciones semánticas: una, que podríamos llamar primaria (FS1), que le viene dada por el verbo, y otra secundaria (FS2), que le proporciona el infinitivo, pues éste, como forma verbal, expresa una acción o un proceso que necesariamente conlleva una estructura argumental dentro de la cual, además de otros posibles argumentos, exige necesariamente un sujeto.

Por lo que respecta a la FS1, parece claro que estamos ante la macrofunción (Afectado), que generaliza el papel semántico del segundo argumento de los verbos transitivos —el primero de las estructuras pasivas—.

En efecto, el segundo argumento [+humano]⁶ expresa el afectado directo de la orden [FS1 (Afectado-) paciente]; es el receptor de la orden y el encargado de ejecutarla, cuando el tercero expresa una acción controlable representada por verbos transitivos o intransitivos inergativos⁷ con cuyo sujeto es correferencial:

(5a) *consul extemplo arma capere milites iussit* (“el cónsul ordenó a los soldados tomar las armas inmediatamente”, Liv. 34, 46, 8).

(5b) *et decem talenta Cononem ad muri quendam partem reficiendam iussit dare* (“ordenó a Conón dar diez talentos para reparar una parte del muro”, Nep. *Tim.* 4, 1, 2).

(5c) *Fabius... sensim suos signa inferre iussit et commouere hostem* (“Fabio... ordenó a los suyos atacar y rechazar al enemigo”, Liv. 10, 29, 10).

(5d) *senatus iussit alterum consulem contra Grachum in Algidum exercitum ducere* (“el senado ordenó a un cónsul conducir el ejército contra Graco en Álgido”, Liv. 3, 25, 9).

(5e) [Caesar] *P. Crassum cum cohortibus legionariis duodecim et magno numero equitatus in Aquitaniam proficisci iubet* (“[César] ordena a P. Craso salir hacia Aquitania con doce cohortes legionarias y un gran contingente de caballería”, Caes. *Gall.* 3, 11, 3).

(5f) *dictator omnes luce prima extra portam Collinam adesse iubet*. (“el dictador ordena a todos estar fuera de la puerta Colina al amanecer”, Liv. 4, 22, 1).

⁶ El rasgo léxico [+humano] del segundo argumento puede explicarse también por metonimia: **quartam [legionem]** in Remis cum Labieno in confinio Treuerorum hiemare iussit (“ordenó a la cuarta [legión] pasar el invierno en el territorio de los remos”, Caes. *Gall.* 5, 24, 2); **Nihilo setius Caesar, ut ante constituerat, duas acies hostem propulsare, tertiam opus perficere** iussit (“César, como había decidido de antemano, ordenó a las dos primeras líneas rechazar al enemigo y a la tercera llevar a término la obra”, Caes. *Gall.* 1, 49, 4). Ejemplos como 9b (*infra*) parecen demostrar que, a pesar del carácter no individual, estos argumentos representan el afectado directo y receptor de la orden.

⁷ Son verbos que expresan actividades o procesos que dependen de la voluntad de un agente. Cf. Baños (2021: 445-447).

(5g) Marius... **illosque et Sullam** [ab Utica] uenire iubet... (“Mario ordena a aquéllos y a Sila venir de Útica”, Sal. *Iug.* 104, 1).

(5h) ille... **milites** ex nocturno labore sese reficere iussit (“aquél recomendó a los soldados recuperarse del esfuerzo de la noche”, Caes. *Gall.* 7, 83, 7).

Un proceso controlado:

(6a) quae res Caesarem non fefellerat: namque **expeditos** ex singulis legionibus **trecenos milites esse** iusserat (“esta situación no había engañado a César, pues había ordenado a trescientos soldados de cada legión estar preparados”, *Bell. Afr.* 75, 1).

(6b) qua re per exploratores nuntiata Caesar legiones, **quas expeditas esse** iusserat, portis incensis intromittit (“anunciada esta situación por las avanzadillas, César, tras haber incendiado las puertas, hace entrar a las legiones a las que había ordenado estar preparadas”, Caes. *Gall.* 7, 11, 1).

O ambas cosas:

(7a) ibi castris leui munimento positus **milites cibum capere** atque, uti simul cum occasu solis egrederentur, **paratos esse** iubet (“instalado allí el campamento con una ligera fortificación ordena a los soldados coger la comida y estar preparados para salir al caer el sol”, Sal. *Iug.* 91, 2).

(7b) dux Graecorum militum Patron **arma capere suos** iubet **paratosque esse** ad exequendum imperium (“el caudillo de los soldados griegos, Patrón, ordena a los suyos tomar las armas y estar preparados para tomar el poder”, Curt. 5, 9, 1).

Este argumento puede elidirse cuando se puede deducir del contexto:

(8a) quibus ex navibus cum essent expositi milites circiter CCC atque in castra contenderent, Morini, quos Caesar in Britanniam proficiscens pacatos reliquerat, spe praedae adducti primo non ita magno suorum numero circumsteterunt ac, si sese interfici nollent, **arma ponere** iusserunt (“al haber sido desembarcados de estas naves

aproximadamente trescientos soldados y al dirigirse al campamento, los mórinos, a los que César había dejado pacificados al partir hacia Britania, movidos por la esperanza de botín, los rodearon con un contingente, al principio no demasiado grande, y les ordenaron deponer las armas, si no querían morir”, *Caes. Gall.* 4, 37,1).

(8b) *Caesar, cum suos ex omnibus partibus vulnerari videret, recipere se iussit et loco excedere* (“César, al ver a los suyos heridos por todas partes, les ordenó retirarse y abandonar el lugar”, *Caes. civ.* 3, 45, 4).

La función sintáctica de este argumento [+humano] es la de complemento directo, como demuestra su paso a sujeto en la oración pasiva, prueba funcional unánimemente admitida:

(9a) *sed cum... milites arma capere iussi plures usque et integri fessis subirent...* (“pero al llegar soldados, muchos y frescos, a los que se les había ordenado tomar las armas...”, *Liv.* 28, 13, 8). Lit. *pero al llegar soldados...fueron ordenados tomar las armas.

(9b) *iussae legiones arma capere... uia patentiore ad hostem ducuntur* (“las legiones, habiendo recibido la orden de tomar las armas, son conducidas hacia el enemigo por un camino más abierto”, *Liv.* 7, 36, 11). Lit. *las legiones fueron ordenadas tomar las armas...

(9c) *Megalopolitanis... Achaei et Elei centum XX talenta dare iussi sunt* (“se les ordenó a los aqueos y a los eleos dar 120 talentos a los megalopolitanos”, *Curt.* 6, 1, 20). Lit. * los aqueos y los eleos fueron ordenados dar 120 talentos a los megalopolitanos.

(9d) *naues quoque idem consul, quae priore anno paratae erant, ornare iussus ac ducere secum* (“a este mismo cónsul se le ordenó también equipar y llevar con él las naves que habían sido preparadas el año anterior”, *Liv.* 37, 50, 5). Lit. *el mismo cónsul fue ordenado equipar y llevar consigo las naves que habían sido preparadas el año anterior.

(9e) *itaque extemplo consul Ostiam proficisci iussus...* (“en consecuencia, al cónsul se le ordenó partir inmediatamente para Ostia...”, *Liv.* 22, 11, 7). Lit. *el cónsul fue ordenado partir inmediatamente para Ostia.

(9f) *uerum... quinque iudicibus... non qui causam cognoscerent, sed qui quod imperatum esset iudicarent, eo die nihil actum est; [ei]*

adesse iubentur postridie. (“al contrario... con cinco jueces... no para instruir la causa, sino para enjuiciar, lo que se había ordenado, no se hizo nada aquél día; se les ordena comparecer al día siguiente”, Cic. *Verr.* 2, 2, 16). Lit. *sonordenados comparecer al día siguiente.

(9g) **nos** a consulibus Capuam uenire iussi sumus ad Nonas Febr. (“los cónsules nos ordenaron venir a Capua para las nonas de febrero”, Cic. *Att.* 7, 2, 9). Lit. *nosotros fuimos ordenados por los cónsules venir a Capua para las nonas de febrero.

(9h) cum intrauere Capreas et promunturium..., **ceterae** [naues] uelo iubentur esse contentae (“una vez que entraron en Cápreas y en el promontorio...se ordena a las restantes naves contentarse con la vela mayor”, Sen. *epis.* 9, 77, 2). Lit. *las restantes son ordenadas contentarse con la vela mayor.

Lo que, a su vez, demuestra su independencia sintáctica del infinitivo, con el que únicamente mantiene una relación semántica lógica de agente-acción/proceso, pues, como hemos señalado *supra*, el infinitivo, dentro de su estructura argumental, amén de otros posibles argumentos según su valencia gramatical, exige necesariamente un sujeto; ahora bien, se trata simplemente un sujeto semántico⁸, no sintáctico, pues no existe, por razones obvias, la concordancia en número y persona, característica de la función sujeto, aspecto este que refleja la traducción: “alguien ordena a alguien hacer [que haga] algo”. La función semántica secundaria [FS2 (Actor-) agente] le viene dada por el infinitivo.

No es posible, en cambio, la traducción: “alguien ordena que alguien haga algo”, porque sintácticamente no responde en modo alguno a la estructura latina y además el contenido del mensaje es distinto, pues en este caso el receptor de la orden no es genérico, sino concreto.

En las estructuras pasivas el argumento 1 (sujeto) es a la vez sujeto sintáctico [FS1 (Afectado-) paciente] del verbo, como prueba la concordancia, y semántico [FS2 (Actor-) agente] del infinitivo (**alguien es ordenado tomar [que tome] las armas*), pues sigue siendo el afectado por la orden expresada por el verbo y el encargado de realizar la acción expresada por el infinitivo. No hay cambios en la FS1; sólo en la función sintáctica.

⁸ Rubio habla de sujeto lógico o pseudosujeto del infinitivo. Cf. Rubio (1984: 131).

Al tratarse de estructuras pasivas bipartitas —sujeto + verbo pasivo— extrínsecas⁹, es decir, con agente externo, no explícito, sino sugerido por el contexto y por el propio lexema verbal, pues es evidente que en el ámbito pragmático del acto de habla una orden siempre la imparte alguien (agente), y habida cuenta de que en español no existen estas construcciones pasivas personales, el traductor debe recurrir a las construcciones llamadas de “pasiva refleja” en las que el afectado, identificado semántica y sintácticamente con el destinatario en virtud de la marca léxica [+humano], es correferencial con el agente [+humano] de la acción controlable expresada por el infinitivo (*se ordena a alguien tomar [que tome] las armas*). Tampoco en este caso es posible la traducción “se ordena que alguien tome las armas” por las razones apuntadas anteriormente.

Ahora bien, cuando el argumento 3 expresa una acción no controlable porque el infinitivo está en pasiva o es intransitivo inacusativo¹⁰, el argumento 2 no expresa el afectado directo de la orden, pues ya no controla esa acción y, por tanto, no puede ejecutarla, sino que expresa una entidad [+/-humano] con relación a la cual se imparte una orden [FS1 (Afectado-) tema], de ahí que no tenga limitaciones léxicas y que tampoco pueda elidirse:

(10a) *nec arma aut bellum quisquam apparare sed pro se quisque legatos mitti iubebat ad pretendam erroris ueniam* (“nadie preparaba las armas o la guerra sino que cada uno ordenaba que se enviasen legados en su nombre para pedir perdón por el error”, Liv. 7, 20, 2). Lit. *cada uno ordenaba legados ser enviados.

(10b) *Caesar... castra in altitudinem pedum XII vallo fossaque duodeuiginti pedum muniri iubet* (“César ordena que se fortifique el campamento con un vallado de doce pies de alto y con una fosa de 18 pies”, Caes. Gall. 2, 5, 6). Lit. *César ordena el campamento ser fortificado...

(10c) *atque ille... terna milia denarium singulis dari iussit* (“y aquél... ordenó que se distribuyesen 3000 denarios entre ellos a cada uno”, Curt. 5, 5, 24). Lit. *aquél ordenó 3000 denarios ser distribuidos.

⁹ Cf. Moralejo (2018:155).

¹⁰ Se trata de verbos que expresan estados o eventos no agentivos. Vid. nota 7.

(10d) Verginius arripi iubet **hominem** et in uincola duci (“Virginio ordena que se detenga y encarcele al hombre”, Liv. 3, 13, 4). Lit. *Virginio ordena el hombre ser detenido y encarcelado.

(10e) iisdem diebus Mucianus **Vitelii filium** interfici iubet (“por los mismos días Muciano ordena que se ejecute al hijo de Vitelio”, Tac. *hist.* 4, 80, 1). Lit. *Muciano ordena el hijo de Vitelio ser ejecutado.

(10f) **eos uiuos comburi cineremque eorum deici in Tiberim** haruspices iusserunt (“los arúspices ordenaron que éstos fuesen quemados vivos y que se arrojase sus cenizas al Tíber”, Liv. 36, 37, 2). Lit. *ordenaron éstos ser quemados y sus cenizas ser arrojadas al Tíber.

(10g) itaque [Volumnius] **signa canere** iussit agmenque hostium adgreditur (“en consecuencia [Volumnio] ordenó que se diese la señal y ataca a la formación enemiga”, Liv. 10, 20, 9). Lit. *ordenó la señal sonar y ataca la formación enemiga¹¹.

(10h) et Volumnius **signa canere ac vexilla efferri castris** iussit (“y Volumnio ordenó que se diese la señal y que se sacasen los estandartes del campamento”, Liv. 10, 19, 12). Lit. *y Volumnio ordenó la señal sonar y los estandartes ser sacados del campamento.

El afectado directo de la orden (destinatario) y encargado de ejecutarla es una tercera persona que no se codifica sintácticamente y que, debido a su carácter genérico, ni está explícito, ni puede estarlo, sino que debe ser recuperado del contexto; pertenece al ámbito pragmático del acto de habla¹², pues lógicamente una orden tiene siempre un destinatario que es asimismo el encargado de cumplirla.

En español no existe una estructura paralela; su equivalente literal podría ser “*alguien ordena alguien/algo ser + participio”¹³ (**alguien ordena alguien ser encarcelado*; **alguien ordena algo ser dado*) → “alguien ordena que alguien/algo sea + participio” (*alguien ordena que alguien sea encarcelado*; *alguien ordena que algo sea dado*), estructura que refleja que el afectado directo de la orden (destinatario) es genérico y contextual¹⁴, y que el argumento 2[+/-humano] es el (Afectado)-

¹¹ Resulta relevante el hecho de que no se encuentre ningún ejemplo de **signa cani iubere*, lo que parece corroborar el carácter intransitivo de *canere*.

¹² Cf. Torrego (2013: 178) y (2020: 305).

¹³ Cf. Torrego (2013: 177).

¹⁴ Esta misma situación se observa también en construcciones con *ut* + subjuntivo (pasivo): *At quid tulit legum scriptor peritus et callidus? ... iubeatis ut M. Tullio*

paciente/efectuado¹⁵ de la acción expresada por el infinitivo. Al tratarse de infinitivos pasivos y conformar también estructuras pasivas bipartitas (sin agente)¹⁶, estas construcciones deben traducirse por pasivas reflejas: “alguien ordena que se ejecute a alguien = ejecutar a alguien”; “alguien ordena que se dé algo a alguien = dar algo a alguien”.

El paso a sujeto en la oración pasiva demuestra también en este caso la función de complemento directo del argumento 2 [-/+humano] y, por tanto, su independencia sintáctica del infinitivo, con el que únicamente mantiene una relación semántica lógica similar a la del supuesto anterior; en este caso, de acción-afectado/efectuado:

(11a) **trecenae familiae** in singulas colonias iuebantur mitti (“se ordenaba que se enviasen trescientas familias a cada una de las colonias”, Liv. 32, 29, 4). Lit. *trescientas familias eran ordenadas ser enviadas a cada una de las colonias.

(11b) legatis **munera** dari iussa in singulos queaternum milium aeris (“se ordenó que se diera un obsequio por valor de 4000 ases a cada uno de los embajadores”, Liv. 37, 3, 11). Lit. *un obsequio... fue ordenado ser dado a cada uno de los embajadores.

(11c) eo ipso tempore quo Antonius ciuium suorum uitae sedebat mortisque arbiter, **M. Antonii frater** duci iuebatur ad suplicium (“en ese mismo tiempo en el que Antonio aparecía como árbitro de la vida y de la muerte de sus conciudadanos, se ordenaba que se condujese al suplicio al hermano de M. Antonio”, Sen. *dial.* 5, 40, 2). Lit. *... el hermano de M. Antonio era ordenado ser conducido al suplicio.

(11d) quippe **satrapes Astaspes...** interfici iussus est (“en efecto, se ordenó que se ajusticiase al sátrapa Astaspes”, Curt. 9, 10, 29). Lit. *el sátrapa Astaspes... fue ordenado ser ajusticiado.

aquae et igni interdicatur? (“¿pero qué propuso este experto y hábil redactor de leyes?; ¿...que ordenéis que se le prohíban a Marco Tulio el agua y el fuego?”, Cic. *dom.* 18, 47).

¹⁵ Estas funciones semánticas están vinculadas a las marcas léxicas de los sustantivos: paciente [+humano] / efectuado [-humano]. Cf. Baños (2021: 53 ss.).

¹⁶ Sólo hemos hallado un ejemplo de pasiva tripartita en la estructura de infinitivo: [Caesar] impedimenta sarcinasque in unum locum conferri et **eum ab eis qui in superiore acie constiterant muniri iussit** (“[César] ordenó que se reuniesen los bártulos y la impedimenta en un único lugar y que lo protegiesen los que habían formado la línea superior”, Caes. *Gall.* 1, 24, 39).

(11e) qui ita curentur, **aqua salsa lauari** iubentur, **ungui oleo amygdalino, hortensis abstinere** (“para que se curen, se les recomienda que se laven con agua salada, que se unjan con aceite de almendras y que se abstengan de los productos de la huerta”, Plin. *nat.* 26, 22, 10). Lit *... son recomendados lavarse con agua salada, unirse con aceite de almendras...

De la misma manera que en el caso anterior, en las estructuras pasivas, el sujeto es a la vez sujeto sintáctico [FS1 (Afectado-) tema] del verbo y semántico [FS2 (Afectado-) paciente/efectuado] del infinitivo; su función semántica le viene dada por ambos, pues sigue siendo la entidad que genera la orden de *iubeo* y al mismo tiempo es el afectado directo de la acción expresada por el infinitivo. No hay cambios tampoco en la FS1, sino sólo en la función sintáctica.

También en este caso, al no existir en español, como hemos señalado *supra*, construcciones pasivas personales paralelas (**alguien es ordenado ser ajusticiado*; **algo es ordenado ser enviado*), debemos recurrir nuevamente a estructuras de pasiva refleja en las que el destinatario de la orden y encargado de ejecutarla es genérico, y la entidad que genera la orden es paciente/efectuado de la acción expresada por argumento 2 (**se ordena alguien ser ajusticiado*; **se ordena algo ser enviado* → *se ordena que alguien sea ajusticiado*; *se ordena que algo sea enviado*). La construcción de infinitivo no sufre cambios sintácticos ni semánticos, por lo que el contenido del mensaje tampoco cambia: “se ordena que se ajusticie a alguien = ajusticiar a alguien”; “se ordena que se envíe algo = enviar algo”.

En realidad, estas estructuras del español son construcciones pasivas no agentivas, que no impersonales, limitadas a la tercera persona y a sujetos no personales (las estructuras latinas de infinitivo o las oraciones sustantivas equivalentes). En opinión del profesor Moralejo¹⁷, constituyen el más vivo y adecuado equivalente de la pasiva bipartita extrínseca latina al reflejar el carácter externo de la orden, pues no es verosímil que alguien se dé una orden a sí mismo.

El idéntico papel sintáctico y semántico del acusativo, segundo argumento [+/-humano], con respecto al verbo y al infinitivo lo de-

¹⁷ Vid. nota 9.

muestra la posibilidad de coordinación de las diferentes estructuras que reflejan tanto acciones o procesos controlados como no controlados:

(12a) Marcellus... **arma propere capere milites et efferrī signa** iubet (“Marcelo... ordena a los soldados tomar las armas rápidamente y atacar”, Liv. 25, 41, 1).

(12b) sub vesperum Caesar **portas claudi militesque ex oppido exire** iussit (“al atardecer César ordenó cerrar las puertas y a los soldados salir de la plaza fortificada”, Caes. *Gall.* 2, 33, 1).

(12c) itaque conlaudato Euandro **signa referri peditumque agmen redire in castra** iubet, **equitibus receptui canere** (“así pues, tras haber elogiado a Evandro, ordena [el rey] replegar las enseñas y a la columna de infantería regresar al campamento, y tocar retirada para la caballería”, Liv. 42, 59, 11).

(12d) **Eporedorigem et Viridiomarum... inter equites uersari suosque appellare** iubet (“ordena a Eporedóriges y a Viridiomaro moverse entre los jinetes y llamar a los suyos”, Caes. *Gall.* 7, 40, 5).

(12e) Nero et **iuuentutem** proximas per provincias quaesitam supplendis Orientis legionibus **admouere legionesque ipsas** propius Armeniam **collocari** iubet, **duosque ueteres reges Agrippam et Antiochum expedire copias**, quis Parthorum fines ultro intrarent, simul **pontes per amnem Euphraten iungi** (“Nerón ordena también mover a los jóvenes reclutados por las provincias próximas para completar las legiones de Oriente y que las propias legiones se sitúen más cerca de Armenia, y a dos viejos reyes, Agripa y Antíoco, [ordena] preparar las tropas con las que penetrarían en los confines de los partos, y al mismo tiempo que se tiendan puentes sobre del río Éufrates”, Tac. *ann.* 13, 7, 1).

(12f) Caesar consulto **equites cedere seque in castra recipere** iubet, simul ex omnibus partibus **castra altiore vallo muniri portasque obstrui** atque **in his administrandis rebus quam maxime concursari et cum simulatione agi timoris** iubet (“César ordena a los jinetes retroceder y retirarse al campamento; al mismo tiempo ordena que se fortifique el campamento con una empalizada más alta por todas partes, que se atranquen las puertas, que se proceda con mucha precipitación para ejecutar esto y que se actúe fingiendo pánico”, Caes. *Gall.* 5, 50, 5).

(12g) tum Sencio **occanere cornua tubasque et peti aggerem, erigi scalas iussit ac promptissimum quemque succedere, alios tormentis hastas saxa et faces ingerere** (“entonces Sencio ordenó tocar los cuernos y las tubas, atacar el terraplén, alzar las escalas, a los

más dispuestos subir y a los otros lanzar con las máquinas picas, piedras y antorchas”, Tac. *ann.* 2, 81, 2).

(12h) *proinde tamen [Graptus], quasi conuictus esset, cedere patria et Massiliensium moenibus coerceri iubetur* (“sin embargo, como si hubiera sido hallado culpable, se le ordena salir de la patria y encerrarse en las murallas de Marsella”, Tac. *ann.* 13, 47, 3).

2.3. El tercer argumento

El tercer argumento expresa el contenido de la orden; es el denominado *complementum efficiendum*¹⁸ [FS referencia], que lógicamente se sitúa en la esfera de la prospectividad, pues es evidente que el cumplimiento de la orden o de la recomendación es necesariamente posterior a la impartición o a la realización de la misma, lo que se refleja en su codificación sintáctica por medio de estructuras de infinitivo similares al infinitivo prolativo¹⁹ en las que existe una correferencialidad entre el CD [+/-humano] del verbo y el sujeto lógico del infinitivo, y cuya pasivización da lugar, como hemos visto, a estructuras de NcI.

Las restricciones temporales del infinitivo por una parte, pues no se hallan infinitivos de perfecto (**aliquis aliquem arma cepisse iubet; *aliquis arma cepisse iubetur*); y, por otra, la imposibilidad de añadir otro destinatario diferente del afectado directo de la orden, pues tampoco se encuentra ningún ejemplo que se ajuste a los esquemas: **aliquis alicui aliquem arma capere iubet*, ni **aliquis alicui signa inferri iubet*²⁰, demuestran claramente que estamos estructuras similares al infinitivo prolativo, avalado todo ello, además, por la conmutación por otras formas sintácticamente equivalentes como, por ejemplo, oraciones de *ut* + subjuntivo o de simple subjuntivo:

(13a) *Amphitruo delegit uiros primorum principes; eos legat, iubet Telebois sententiam ut dicant suam* (“Anfitrión elige a los principales de sus jefes, los nombra embajadores y les ordena que transmitan [transmitir] a los teléobas su decisión”, Plaut. *Amph.* 204-205).

¹⁸ Cf. Jiménez (2011: 87).

¹⁹ Cf. Pinkster (1995: 159-164).

²⁰ Lógicamente tampoco se encuentran ejemplos de pasiva impersonal del tipo: **alicui aliquem arma capere iubetur*, ni **alicui pontem rescindi iubetur*.

(13b) sic me formabat puerum dictis et, siue iubebat **ut facerem quid...** (“con tales palabras me formaba de niño y, si me mandaba que hiciera [hacer] algo...”, (Hor. *sat.* 1, 4, 121).

(13c) quos etiam in calamitate fortuna coniunxerat, iussit **ut inuicem se occiderent scientes** (“a quienes la fortuna había unido incluso en la calamidad, ordenó que se matasen [matarse] recíprocamente de forma consciente”, Quint. *decl.* 305, 2, 3).

(13d) nemo eorum...aegrum iubet **uti bono animo sit** (“ninguno de ellos... recomienda al enfermo que se anime [animarse]”, Apul. *flor.* 23, 3).

(13e) Silo Pompeius, dum praeceptum sequitur quo iubemur **ut**, quotiens possimus, **de omnibus legis uerbis controuersiam faciamus...** (“Pompeyo Silón, mientras sigue el método por el que se nos ordena que, siempre que podamos, debatamos [debatir] sobre todos los términos de la ley...”, Sen. *contr.* 1, 2, 15).

(13f) intro, Pinacium, iube famulos **rem diuinam mi apparent** (“entra, Pinacio, y ordena a los esclavos que me preparen [prepararme] un sacrificio”, Plaut. *Stich.* 396).

Y por la posibilidad de coordinación:

(14) **audire uos** iubet imperator histricus **bonoque ut animo se deate in subselliis** (“el jefe de los histriones os ordena escuchar y que permanezcáis [permanecer] tranquilos en vuestros asientos”, Plaut. *Poen.* 3-4).

O de aposición entre ellas:

(15) nec faciam **quod** Cicero, uir disertissimus, **facere** Atticum iubet, **ut** etiamsi rem nullam habebit, **quod in buccam uenerit scribat** (“y no haré lo que Cicerón, hombre muy elocuente, recomienda hacer a Ático, que, aun cuando no tenga nada que decir, que escriba lo que le venga a la pluma”, Sen. *epis.* 20, 118, 1).

Es importante señalar que esta situación lógicamente sólo se observa cuando las oraciones expresan acciones o procesos controlables por un afectado-paciente [+humano], correferencial con el sujeto de la oración

dependiente, rasgo este característico de las oraciones sustantivas dependientes de verbos trivalentes²¹.

Probablemente la proximidad semántica entre el (Afectado-)paciente [+humano] (CD) y el destinatario o receptor de la orden [+humano] (CI), explique los ejemplos en los que el verbo *iubeo* presenta el mismo marco predicativo que *impero*, con el que concurre para expresar órdenes directas: argumento 1 [+humano] (SUJ) + argumento 2 [+humano] = CI + argumento 3 [-humano] (COMPL) (ut + subjuntivo/subjuntivo) en el que existe la correferencialidad entre el segundo argumento y el sujeto de la oración dependiente²²:

(16a) et tergum mille milites tuebantur, **quibus iusserat ut instantibus cominus resisterent** (“y protegían la retaguardia mil soldados a quienes había ordenado que resistiesen cuerpo a cuerpo a los atacantes”, Tac. *ann.* 13, 40, 2).

(16b) ubi **Britannico iussit exurgeret progressusque in medium cantum aliquem inciperet...** (“cuando ordenó a Británico que se levantara y, tras haberse puesto en medio, que empezara una canción...”, Tac. *ann.* 13, 15, 2).

A tenor de lo anteriormente expuesto, parece claro que estamos ante un argumento de naturaleza sustantiva independiente del complemento directo, no siendo posible asimismo considerarlo sujeto, habida cuenta de que, como señalamos anteriormente, no existen construcciones de pasiva impersonal que avalen esa interpretación (**aliquem arma capere iubetur*; **aliquem esse paratum iubetur*; **aliquem in uincla duci*

²¹ Cf. Baños (2009: 539) y (2021: 647-648). Esta correferencialidad se observa también con otros verbos como *cogo*, *hortor*, *prohibeo*, *persuadeo*, etc.

²² Cf. C. Silio cum triginta peditum, tribus equitum milibus ire in Chattos imperat (“ordena a Gayo Silio marchar contra los catos con treinta mil soldados de infantería y tres mil de caballería”, Tac. *ann.* 2, 25, 1); consulibus designatis imperavit senatus, ut, qua die magistratum inissent, hostiis maioribus rite mactatis precarentur... (“el senado ordenó a los cónsules electos que el día de su entrada en funciones hiciesen una inmólación ritual elevando una plegaria...”, Liv. 42, 28, 7); natumque uocat... letoque det imperat Argum (“llama a su hijo... y le ordena dar muerte a Argos”, Ov. *met.* 1, 670). En el caso del verbo *iubeo* no se documentan, al menos en los autores analizados, ejemplos en los que el tercer argumento está representado por un infinitivo prolativo.

*iubetur; *pontem rescindi iubetur*)²³.

Por tanto, su función sintáctica no puede ser otra que la de complemento, la misma que parece desempeñar el tradicionalmente llamado “acusativo de cosa” [-humano] en las construcciones de doble acusativo. La invariabilidad de la construcción en las oraciones pasivas no hace sino corroborar esta interpretación.

(17a) *quod quo minore dubitatione facere posses, litteras ad te a M. Lepido consule, non quae te aliquid iuberent neque enim id tuae dignitatis esse arbitramur* (“para que pudieses hacerlo sin la menor duda, tengo una carta dirigida a ti de parte del cónsul M. Lépido, no para ordenarte algo, pues creemos que no es propio de tu posición”, Cic. *fam.* 13, 26, 3).

(17b) *quod iussi sunt faciunt* (“hacen lo que se les ha ordenado”, Caes. *Gall.* 3, 6, 1).

Por lo que respecta a la traducción, dado que interacciona léxicamente con el argumento 2, nos remitimos a lo señalado en el apartado anterior.

3. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, podemos señalar que parece, pues, evidente que, contrariamente a lo que se ha señalado en algunos estudios²⁴, en todos los supuestos —acciones o procesos controlados o no controlados— en los que el tercer argumento se codifica por medio de estructuras de infinitivo estamos ante construcciones de infinitivo prolativo o similares, y no de AcI, incompatibles, por otra parte, con la propia fuerza ilocutiva directiva del verbo y la modalidad impresiva de la frase.

²³ El ejemplo que señala Pinkster (Pinkster 2021: 180): *Nepesinis inde edictum ut arma ponant parique iussum inermi* (“se instó a los nepesinos a que depongan las armas y se ordenó que se perdonase a cualquier persona desarmada”, Liv. 6, 10, 5), no es muy representativo de lo que pretendemos demostrar, pues, como muy bien señala la profesora Torrego (Torrego 2020: 305), el verbo *parco* rige dativo impidiendo así su paso a nominativo en una hipotética construcción pasiva personal. Compartimos también con ella que esta cuestión requiere más investigación.

²⁴ Cf. García de la Calera (2008: 15).

En todos los casos el acusativo —nominativo en las estructuras pasivas— es sintácticamente independiente del infinitivo, siendo regidos ambos argumentos de forma independiente por el verbo con las funciones sintácticas de complemento directo y complemento respectivamente, por lo que, en consecuencia, tampoco parece necesario señalar dos marcos predicativos de *iubeo* porque el significado del verbo no cambia. Otra cosa bien distinta es la codificación y la función sintáctica de las estructuras del español que reflejan las construcciones latinas analizadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BAÑOS BAÑOS, J. M. (2005), “Algunas consideraciones sobre la pasiva en latín”, en J. Costas (ed.), *Ad amicam amicissime scripta, Homenaje a la profesora María José López de Ayala y Genovés*, Vol. I, pp. 149-160.

BAÑOS BAÑOS, J. M. (coord.), (2009), *Sintaxis del Latín Clásico*, Liceus, Madrid.

BAÑOS BAÑOS, J. M. (coord.), (2021), *Sintaxis Latina*, 2 vols., CSIC, Madrid.

GARCÍA DE LA CALERA, R. (2008), “*Iubeo* en César y Salustio: ¿verbo de dos o de tres posiciones?”, *CFC. Estudios Latinos* 28, 1, pp. 5-15.

JIMÉNEZ LÓPEZ, M^a. D. (2003), “Estructuras sintácticas de los verbos de influencia”, en J. M. Baños *et alii* (eds.), *Praedicativa, Complementación en griego y latín, Verba, Anexo* 53, pp. 111-137.

JIMÉNEZ LÓPEZ, M^a. D. (2011), “Continuum de causatividad en griego antiguo: los verbos de influencia”, *CFC Estudios griegos e indoeuropeos* 21, pp. 85-101.

LAVENCY, M. (2002), “Les propositions infinitive”, en C. Bodelot (ed.), *Les propositions complétives en latin*, Lovaina, Peeters, pp. 97-192.

MOLINA YÉVENES, J. (1996), *Sintaxis de los casos. Retroversión y comentario de textos*, Ediciones de la Universidad de Barcelona, Barcelona.

MORALEJO ÁLVAREZ, J. L. (2018), “Pasiva latina y pasiva española: aspectos didácticos”, en P. M. Suárez y J. Uría (eds.), *De Litteris Latinis. Homenaje al profesor José Luis Moralejo Álvarez*, pp. 141-156.

MUÑOZ SÁNCHEZ, B. (1993), “El acusativo de relación y el tipo de construcción *doceo pueros grammaticam*”, *CFC. Estudios Latinos* 4, Madrid, 23-26.

PINKSTER, H. (1995), *Sintaxis y semántica del latín*, Ediciones Clásicas, Madrid.

PINKSTER, H. (2015), *The Oxford Latin Syntax Vol. I: The simple clause*, Oxford University Press, Oxford.

PINKSTER, H. (2021), *The Oxford Latin Syntax Vol. II: The complex sentence and discourse*, Oxford University Press, Oxford.

RAE (2009), *Nueva Gramática de la Lengua Española, II Sintaxis*, Espasa, Madrid.

RUBIO FERNÁNDEZ, L. (1984), *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Ariel, Barcelona.

SUÁREZ MARTÍNEZ, P. M. (1991), “Pasiva transitiva: una construcción típica también con infinitivo”, *Actes del IXè Simposi de la Secció Catalana de la SEEC*, vol. 1, pp. 121-127.

TORREGO SALCEDO, M^a. E. (1987), “Las construcciones pasivas de nominativo con infinitivo en latín clásico. Estudio sintáctico”, *Emerita* 55, 1, pp. 71-84.

TORREGO SALCEDO, M^a. E. (2013), “*Iubeo salvere*: una forma de saludo con directivo léxico”, en J. A. Beltrán *et alii* (eds.), *Otium cum dignitate. Estudios en homenaje al profesor José Javier Issa Echegoyen*, pp. 173-184.

TORREGO SALCEDO, M^a. E. (2016), “Verbos y argumentos: las combinaciones sintáctico-semánticas del verbo latino *cogo*”, *Emerita* 84, 2, 291-316.

TORREGO SALCEDO, M^a. E. (2020), “El verbo latino *iubeo* y las funciones semánticas”, en L. Conti *et alii* (eds.), *Δῶρα τὰ οἱ δίδομεν φιλέοντες*, *Homenaje al profesor Emilio Crespo*, pp. 303-312.

VILLA POLO, J. (1989), “Las funciones de los elementos nominales: Criterios para su identificación ya caracterización en Griego y Latín”, *CFC* 22, 291-303.

VILLA POLO, J. (2003), “Límites y alternancias de los marcos predicativos”, en J. M. Baños *et alii* (eds.), *Praedicativa, complementación en griego y latín, Verba, Anejo 53*, 20-49.

